

Constancia: El 29-09-2022, correspondió por reparto la presente demanda, para proceso de cancelación de registro civil de defunción. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, octubre 6 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA TEBaida – QUINDÍO**

Auto: Interlocutorio/Admite demanda
Proceso: Jurisdicción Voluntaria/Cancelación registro civil
Demandante: Diana Andrea Martínez García
Radicación: 634014089002-2022-00123-00

Seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Analizada la demanda allegada, se verifica que cumple los presupuestos procesales de competencia, por el factor objetivo y por el factor territorial (Artículo 18-6 y 28-13c del C.G.P.). Reúne, además, los requisitos de los artículos 82, 83 y 84 del C.G.P.

En virtud a lo brevemente expuesto, el Juzgado,

Resuelve,

PRIMERO: ADMITIR la demanda de cancelación del registro civil de defunción de Aura Alicia García Silva, promovida a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: ORDENAR imprimirle el trámite del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA (artículos 577 y ss. Ibídem)

TERCERO: TENER como pruebas los documentos aportados con la demanda.

CUARTO: RECONOCER al abogado Gustavo Adolfo Mafla Rengifo, personería judicial para representar a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


PAMELA QUINTERO ALVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
7 DE OCTUBRE DE 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a10f34464001a1cb4529dcc9bee15f55a42a66d3131932c0d61db4f77780fa4**

Documento generado en 06/10/2022 05:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>